



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Minuta n.º 11/2018

Fecha: 6 de junio de 2018

Ttes. de Alcalde:

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPdN).

D.ª M.ª Dolores Pérez Ballester (UPdN).

D. Rafael Clausí Estellés (UPdN).

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer.

En la localidad de **NAQUERA** (Valencia), siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día seis de junio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en la Sala de Reuniones, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, y por el Sr. Secretario, que da fe del acto.

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADAS EL 18 Y EL 28 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria urgente de fechas 18 y 28 de mayo de 2018, respectivamente, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE N.º 486/2016. CONTRATO DE OBRAS "CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN CARRETERA FUENTE DEL ORO. CERTIFICACIÓN DE OBRAS N.º 4.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Certificación nº 4** de las obras "**CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN CARRETERA FUENTE DEL ORO**" DE NÁQUERA, por importe de **8.454'59** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **OCS SIETE AGUAS, S.L.**, empresa adjudicataria de las obras, por importe de **8.454'59 euros**, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **133.61904** del Presupuesto de 2018.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3. ALCALDÍA: EXPTE. Nº. 71/2018. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO OBRAS DE "INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE VINYES".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la solicitud de devolución de la garantía por importe de 285'00 euros, a la mercantil **NATURA VERTICAL S.L.**, con CIF. B-98700099, en vista a la presentación de la documentación de revisión anual del rocódromo.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

4. ALCALDÍA: EXPTE 764/2018. PIEZA TASACIÓN COSTAS RAP N.º 1/000761/2015-B. DECRETO 25 DE ABRIL DE 2018 DEL TSJCV, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 30 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del Fallo al negociado de **INTERVENCION** del Ayuntamiento.

Segundo. Llevar a debido efecto y practicar el pago de la **TASACIÓN DE COSTAS**, remitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 1, en relación a la Pieza de tasación de costas RAP n.º: 1/000761/2015-B a instancia de (...) aprobada por Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia que asciende a la cantidad de **1.378'84 euros**.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al negociado de **INTERVENCIÓN**, al objeto de que lleve a término el cumplimiento de la Sentencia.

Cuarto. Cumplida la Sentencia, se informe al Juzgado Contencioso-Administrativo número seis de Valencia del efectivo cumplimiento de la misma.

5. ALCALDÍA: EXPTE 894/2018. TASACIÓN COSTAS P.A. N.º 000261/2017 EJECUCIÓN SENTENCIA 324/2017, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º. 3 DE VALENCIA.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 30 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del Fallo al negociado de **INTERVENCION** del Ayuntamiento.

Segundo. Llevar a debido efecto y practicar el pago de la **TASACIÓN DE COSTAS**, remitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valencia, en relación al PA-261/17-C, a instancia de (...), que practica la letrada de la Administración de Justicia, en virtud de la condena en costas impuesta a la parte demandada por resolución firme, se han devengado las siguientes cantidades, según minuta aportada, por los conceptos que se indican:

DERECHO PROCURADOR (excluidas copias) I.V.A. incluido: 79'99 euros.

HONORARIOS LETRADA 605'00 euros.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al negociado de **INTERVENCIÓN**, al objeto de que lleve a término el cumplimiento de la Sentencia.

Cuarto. Cumplida la Sentencia, se informe al Juzgado Contencioso-Administrativo número seis de Valencia del efectivo cumplimiento de la misma.

6. BIENESTAR SOCIAL. EXPTE 92/2018. CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS CAFÉ BAR HOGAR DEL JUBILADO DE NÀQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentació que la acompanya, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para el Servicio de Café-Bar Hogar del Jubilado de Náquera, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios, así como a través de bandos colocados en los sitios de costumbre y realizados por megafonía.

Cuarto. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- (Alcalde) que actuará como Presidente de la Mesa.
- Vocal (Secretario de la Corporación).
- Vocal (Interventora de la Corporación).
- Vocal (Concejala).
- (...) (Auxiliar Administrativo).
- (...)Vocal (Ingeniero Técnico Industrial).
- (...) Secretario de la Mesa (Administrativo).

7. NUEVAS TECNOLOGÍAS. EXPTE. N.º 113/2018. CONTRATO SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE IMPRESIÓN ESCÁNER Y COPIA EN LA MODALIDAD DE RENTING Y PAGO POR COPIA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro y mantenimiento de equipos de impresión,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

escáner y copia en la modalidad de renting y pago por copia, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en la página web municipal, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- (...) (Alcalde) que actuará como Presidente de la Mesa.
- (...) Vocal (Secretario de la Corporación).
- (...) Vocal (Interventora de la Corporación).
- (...) (Auxiliar Administrativo).
- (...) Vocal (Concejala).
- (...) Vocal (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).
- (...) Secretario de la Mesa (Administrativo).

8. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRAS.

8.1. EXPTE. Nº. 17/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ACOMETIDA PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL INMUEBLE SITO EN CALLE CARRASCA, 28 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil **NEDGIACEGAS, S.A., CIF. A-08009722**, licencia de obras para la realización de las obras consistentes en "**Acometida para dotar de suministro de gas natural**" al inmueble sito en la c) Carrasca, 28 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: "**Acometida para dotar de suministro de gas natural**" al inmueble sito en la c) Carrasca 28 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

8.2. EXPTE. Nº. 313/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ACOMETIDA PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL INMUEBLE SITO EN AVDA BENIFAIÓ, 11 DE LA URBANIZACIÓN MONT-ROS DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil **NEDGIACEGAS, S.A., CIF. A-08009722**, licencia de obras para la realización de las obras consistentes en "**Acometida para dotar de suministro de gas natural**" al inmueble sito en la Avd. Benifaió, 11 (Urbanización Mont Ros) de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: "**Acometida para dotar de suministro de gas natural**" al inmueble sito en la Avd. Benifaió, 11 (Urbanización Mont Ros) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

8.3. EXPTE. Nº. 872/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ACOMETIDA PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL INMUEBLE SITO EN CALLE BLASCO IBÁÑEZ, 32 DE LA URBANIZACIÓN BONANZA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil **NEDGIACEGAS, S.A., CIF. A-08009722**, licencia de obras para la realización de las obras consistentes en "**Acometida para dotar de suministro de gas natural**" al inmueble sito en la c) Blasco Ibáñez, 32 (Urbanización Bonanza) de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: **“Acometida para dotar de suministro de gas natural”** al inmueble sito en la c) Blasco Ibáñez, 32 (Urbanización Bonanza) de Nàquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

8.4. EXPTE. N.º. 101/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO DE LA PARCELA 873 DEL POLÍGONO 11 DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...) licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Vallado de parcela”** con emplazamiento en la parcela 873 del polígono 11, con referencia catastral n.º 46180A011008720001TF, de Nàquera.

La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con sujeción a las condiciones siguientes:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.
- Las condiciones del vallado serán las siguientes:
“Las cercas no tendrán una altura superior a 2 metros y el número de hilos horizontales será, como máximo, el entero que resulte de dividir la altura total de la cerca en centímetros por 10. Los hilos verticales estarán separados un mínimo de 30 cm. y los vanos de los hilos inferiores entre postes carecerán de anclajes al suelo. Asimismo, carecerán de alambre de espino y, en cuanto a la separación de los dos hilos horizontales inferiores, ésta será como mínimo de 10 cm.”
- Previo al inicio de las obras deberá solicitar alineación por parte del Ingeniero Técnico en Topografía municipal.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras “**Vallado de parcela**” con emplazamiento en la parcela 873 del polígono 11, con referencia catastral n.º 46180A011008720001TF, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

8.5. EXPTE. N.º. 600/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE PISCINA EN LA PARCELA SITA EN CALLE BLASCO IBÁÑEZ, 30 DE LA URBANIZACIÓN BONANZA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...) licencia de obras para la realización de las obras consistentes en “**Construcción de piscina**” con emplazamiento en la c) Blasco Ibáñez, 30 (Urbanización Bonanza) de Náquera con referencia catastral n.º 3984316YJ2845S0001YY, de Náquera.

La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con sujeción a las condiciones siguientes:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Segundo. La ejecución de las obras “**Construcción de piscina**” con emplazamiento en la c) Blasco Ibáñez, 30 (Urbanización Bonanza) de Náquera, con referencia catastral n.º 3984316YJ2845S0001YY, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

9. URBANISMO. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA.

9.1. EXPTE. N°. 140/2018. OBRAS EN EJECUCION SIN LICENCIA CONSISTENTES EN CUBRICIÓN DE TERRAZA DELANTERA Y TRASERA Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA ENCIMA DEL TEJADO DE LA BUHARDILLA, EN LA CALLE PORTACOELI, 107-12 DE NÁQUERA.

De conformidad con el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, de fecha 14 de mayo de 2.018, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de mayo de 2.018, y en virtud del artículo 233.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Incoar a (...) procedimiento de protección de la legalidad urbanística, por la realización de actuaciones urbanísticas sin disponer del instrumento urbanístico correspondiente que la ampare, con efectos suspensivos del plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas que, en su caso, se hubieran cometido, a partir de esta fecha.

Segundo. Ordenar la inmediata suspensión de la actuación urbanística descrita. Dicha suspensión no será levantada hasta la legalización de los actos realizados.

El incumplimiento por parte del interesado de la orden de suspensión dará lugar a la ejecución subsidiaria por los servicios municipales competentes o a la imposición de hasta 10 multas coercitivas sucesivas cada 10 días por importe entre doscientos y dos mil euros cada una, que se graduarán en función de la entidad y trascendencia de la actuación urbanística realizada.

Asimismo, se dará cuenta del incumplimiento al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

Tercero. Ordenar al responsable la retirada del lugar de los hechos de los elementos, materiales o maquinaria que se encuentren preparados para ser utilizados, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá a su retirada y precinto, a su costa, los cuales quedarán a disposición del interesado, que deberá satisfacer igualmente los gastos de transporte y custodia.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto. Requerir al interesado para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente, tramite la legalización de la actuación realizada por el procedimiento correspondiente, con la advertencia de que, transcurrido el plazo indicado sin cumplir lo ordenado, o si la actuación deviniera ilegalizable según la ordenación urbanística, el Ayuntamiento acordará la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística y demás complementarias que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Quinto. Que se notifique la presente, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable del acto o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo, para que proceda a su cumplimiento.

Sexto. Que se comunique la presente al Registro de la Propiedad competente, para su publicidad y constancia mediante nota marginal en la inscripción registral del inmueble afectado, conforme a la legislación hipotecaria.

10. EDUCACIÓN. EXPTE. Nº 583/2018. CONCURSO BECAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS MODALIDAD ESTUDIANTES "LA DIPU TE BECA" DEL AYUNTAMIENTO DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las bases que han de regir el concurso de becas del Programa de prácticas formativas modalidad Estudiantes " La Dipu Te beca" del Ayuntamiento de Nàquera para el ejercicio de 2.018 según lo indicado en el Anexo I.

Segundo. Acordar la constitución de una comisión evaluadora, designando a :

Presidente: (...), Tesorero municipal.

Vocales: • (...), Administrativa municipal.

• (...), Técnico de Cultura.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Seguir el expediente, según el procedimiento y trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al negociado de intervención, al negociado de personal y a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y efectos procedentes.

11. DEPORTES. BASES SUBVENCIONES.

11.1. EXPTE. Nº. 342/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB FRONTENIS NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

341-48902 Subvención Club Frontenis Nàquera con un importe total de 3.000,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

11.2. EXPTE Nº. 344/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS DEL VALENCIA C.F. NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

341-48900 Subvención Associació de Futbolistes del València C.F. con un importe total de 5.000,00 €..

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

11.3. EXPTE. Nº. 345/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

338-48908 Subvención Sant Francesc de Nàquera con un importe total de 1.000,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

12. FIESTAS. BASES SUBVENCIONES.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

12.1. EXPTE. Nº. 348/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FALLA AMICS DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 338-48906 con un importe total de 1.000,00 €, Subvención Falla Amics de Nàquera.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

12.2. EXPTE. Nº. 349/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FALLA L'ENCARNACIÓ DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- 338-48907 Subvención Falla L'Encarnació con un importe total de 1.000,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

12.3. EXPTE. N°. 350/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FALLA SANT FRANCESC DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

338-48908 Subvención Sant Francesc de Nàquera con un importe total de 1.000,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

13. EDUCACIÓN. BASES SUBVENCIONES

13.1. EXPTE. 351/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTA CECILIA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

326-22609 Subvención a la Escuela de música Santa Cecilia de Nàquera con un importe total de 5.000,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

13.2. EXPTE. Nº. 353/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AMPA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

✓ 326-48903 Subvención al Ampa Nàquera con un importe total de 2.000,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

13.3. EXPTE. Nº. 374/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 912.49000 Subvención Comité de Hermanamiento: 2.500,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

14. CULTURA. BASES SUBVENCIONES.

14.1. EXPTE. Nº. 363/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL GRUP DE RONDALLA I DANSES LA CALDERONA DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

334-48901 Subvención al Grup de Danses i Rondalla i Danses La Calderona de Nàquera con un importe total de 3.200€.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

14.2. EXPTE N°. 364/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 334.48900 Subvención Sociedad Musical Santa Cecilia: 23.000,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

14.3. EXPTE. N°. 376/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CORAL MANUEL PÉREZ CABO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- ✓ 334-48902 Subvención a la Sociedad Coral Manuel Pérez Cabo con un importe total de 1.700,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

14.4. EXPTE. N°. 382/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ONDA NÁQUERA FM.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 334-48905 Subvención a la Asociación Onda Nàquera FM con un importe total de 2.500,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

15. BIENESTAR SOCIAL. BASES SUBVENCIONES.

15.1. EXPTE. N°. 368/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL COL·LECTIU DE DONES EL SALT DE NÁQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentació que la acompanya, la Junta de Govern Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- 231-48903 Subvención de Dones El Salt de Nàquera con un importe total de 500,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

15.2. EXPTE. N°. 370/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A CÁRITAS DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

231-48901 Subvención Cáritas con un importe total de 4.720,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

15.3. EXPTE. N°. 372/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN FRANCISCO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 231.48904 Subvención Jubilados y pensionistas Sant Francesc. Importe: 500,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria,

15.4. EXPTE. N°. 373/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- ✓ 231-48902 Asociación de Jubilados y Pensionistas San Joaquín y Santa Ana de Nàquera: 500,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.

16. JUVENTUD. BASES SUBVENCIONES.

16.1. EXPTE. Nº. 379/2018. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL PENSAT I FET DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA**

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 334-48903 Subvención a la Asociación juvenil, cultural i esportiva de Nàquera Pensat i Fet con un importe total de 1.000,00 €.

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero . Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2018. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

17. PATRIMONIO. EXPTE. 447/2018. EXPTE. 447/2018. DESLINDE DE LA PARCELA 140 DEL POLÍGONO 28.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 11 de mayo de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente de deslinde de la parcela 140 del polígono 28, actualmente en Catastro Actual posee una superficie de 2.842 m² y cuyo lindero es **ANA OLIVER MARÍN**, por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo, justificada por las razones que constan en la Memoria.

Segundo. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con la Memoria que se presento en fecha 28 de mayo de 2018.

Tercero. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

Cuarto. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros derechos reales que estén constituidos sobre dichas fincas, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

Quinto. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Náquera, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

Sexto. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincial de Valencia, fijándose el comienzo de las operaciones **a las nueve horas en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Náquera.**

Séptimo. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a (...), Técnico Municipal de la Oficina Municipal de Catastro.

Octavo. Notificar a los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Noveno. Comunicar al Registro de la Propiedad de Massamagrell a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

18. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 420/2017. CONTRATO DE OBRAS DE "ACTUACIONES AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS: CAMBIO DE POTENCIA EN LUMINARIAS".

Visto el Informe de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)**, CIF A-28002335, domicilio social c) La Costera, 32 - Polígono Industrial **EL BOLAVAR**, C.P. 46970 ALAQUÀS (Valencia), el contrato de obras de "**ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS Y CAMBIO DE POTENCIA Y LUMINARIAS**", por el precio de 30.767'42 euros, 6.461'16 euros de IVA y un total, IVA incluido, de **37.228'58 euros**.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 433.63300 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar la adjudicación, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Quinto. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante.

Sexto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 en relación con el 91.4, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún componente de la Junta desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

19. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 843/2018: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2018. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 31 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **04/2018** del Presupuesto vigente, modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1621	22714	Canon de Vertidos	5.310'69
		TOTAL GASTOS	5.310'69

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
151	61902	Obras Consolidación Escollera Alquible	5.310'69
		TOTAL GASTOS	5.310'69

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

20. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 419/2017. CONTRATO DE OBRAS DE "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES Y BUZONES SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS".

Visto el Informe de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la mercantil HOBRESCON S.L., con CIF B-96006424, con domicilio social en c) Baleares sn.; 46119 Náquera (Valencia), del contrato de obras de **MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES Y BUZONES SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS** por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 18.232'07 euros, más 3.828'73 euros de IVA y un total, IVA incluido, de **22.060'80 euros**.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 433.2270 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Quinto. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante.

Sexto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.